

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», de El Ejido (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Pilar Gómez Villegas y don Juan García Pugnaire, como representantes mancomunados de la entidad Liceo Mediterráneo, S.L.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», con domicilio en Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África, de El Ejido (Almería), para impartir doce unidades de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato, dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias y tecnología, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», de El Ejido (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
Educación infantil (primer ciclo): Seis unidades.
- Puestos escolares: 82.
Educación infantil (segundo ciclo): Seis unidades.
- Puestos escolares: 143.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
Educación primaria: Doce unidades.
- Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
a) Educación secundaria obligatoria: Ocho unidades.
- Puestos escolares: 240.
b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y tecnología: Dos unidades.
Puestos escolares: 70.
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: Dos unidades.
Puestos escolares: 67.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:
Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Código del Centro: 29017475.
Domicilio: C/ Camino del Albaicín, 1.
Localidad: Villanueva de Algaidas.
Municipio: Villanueva de Algaidas.
Provincia: Málaga.
Ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la música que se autorizan:
- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Piano, guitarra y saxofón.

- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada» de Dílar (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Vargas Gualda y doña María Justa Vargas Gualda, como representantes de la entidad Grupo Educativo Sulayr, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada», con domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dílar (Granada), para impartir seis unidades de educación primaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.